

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>
Números sueltos, 25 céntimos.		

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>
Pago adelantado.		

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 338.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º del Real decreto de 9 de Septiembre y 3.º del Real decreto de 2 de Octubre último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión por concurso de 12 plazas de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en los citados decretos orgánicos, figurarán en relación, con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1907.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de 12 plazas de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan. Para ser admitido al concurso se requiere ser Capitán de la

Guardia civil, en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Capitán de la reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicio de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuviesen nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre anterior, la cual formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian. Los Capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico, dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 5 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º del Real decreto de 9 de Septiembre y 3.º del Real decreto de 2 de Octubre último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión por concurso de las plazas

vacantes de Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en los citados decretos orgánicos, figurarán en relación, con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1907.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de las plazas vacantes de Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre anterior, la cual formará sin apelación la propuesta de los que hayan

de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 5 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido en los artículos 11 del Real decreto de 9 de Septiembre y 3.º del Real decreto de 2 de Octubre último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, de las plazas vacantes de Aspirantes á Guardias del Cuerpo de Seguridad, las cuales, con sujeción á lo dispuesto en los citados decretos orgánicos, tendrán derecho á ocupar, por orden riguroso de calificación, las vacantes de Aspirantes á Guardias, con sueldo, que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1907.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de las plazas de Aspirantes á Guardias, con sueldo y sin sueldo, del Cuerpo de Seguridad que se hallen vacantes

en Madrid y provincias el día que terminen los exámenes; entendiéndose que los Aspirantes sin sueldo tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército mayores de veintitrés años, sin exceder, de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, que alcancen la estatura mínima de un metro 660 milímetros y no tengan nota en sus hojas de servicio.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid en el término de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

A la instancia se acompañará la licencia y hoja de servicios del solicitante, y todas las solicitudes, con los documentos é informes que se estimen convenientes, serán sometidas á la Junta á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre último, la cual resolverá sin apelación si se admite ó no al Aspirante, publicándose en la Gaceta la relación de los admitidos y el día en que deberán sufrir reconocimiento médico y examen.

El examen se contraerá á la prueba de lectura y escritura y conocimiento del Reglamento de servicio del Cuerpo de Seguridad. La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos, y requiriéndose seis para la aprobación.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores respectivos al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 5 de Diciembre de 1907.
=El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(De la Gaceta núm. 340.)

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

D. Isidoro Diez-Canseco Cadórniga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de cierta cantidad que adeuda el finado D. Juan Lázaro y Lázaro, hoy sus herederos, á D. Miguel Calzada Gil, vecino de Pinillos de Esgueva, se le embargaron los bienes siguientes:

Una tierra á los Alcázares, de una fanega, tasada en 50 pesetas.

Otra en Huelga, de fanega y media, en 75.

Otra al Sendero, de media, en 25.

Otra á id., de una emina, en 15.

Otra á id., de media fanega, en 25.

Otra á las Piñuelas, de ocho, que tiene dentro de su perímetro 800 cepas, en 125,

Otra al Concejo, de media, en 10.

Otra á la Boca de Pradales, de tres, en 40.

Un cañamar de regadío, con arbolado, á la Cerca, de media, en 45.

Un montecillo á la Huelga, de una emina, en 15.

Una era de pan trillar, á las de Abajo, de tres celemines, en 15.

Un majuelo á Valdeserego, de 1.000 cepas, que tiene dentro de su perímetro un colmenar, en 150.

Una viña á la Nava, titulada Peñotas, de 150 cepas, en 15.

Una tierra á las Peñuelas, de una fanega, en 15.

Otra á las Praderas de Requejo, de media, en 10.

Otra á Requejo, de tres celemines, en 10.

Otra á Valde San Miguel, de media fanega, en 15.

Otra á Calero, de una fanega, en 15.

Otra á Barga, de id., en 15.

Otra á Fuentelmudo, de idem, en 10.

Otra á Valdecamarilla, de una y media, en 22.

Otra al camino de Carretas, de una, en 16.

Otra al Monte, de una y media, en 22.

Otra al Pedernal, de una, en 6.

Otra á Vaderelluelo, de tres celemines, en 3.

Otra á la Boca de Valdeasistentes, en 5.

Otra á la Menora, de dos fanegas, en 20.

Otra á Valdeancón y sitio de las Callejas, de una fanega, en 13.

Otra á los Mojones de Valdeancón, de una y media, en 20.

Otra á Valduiro, de dos, en 22.

Una casa á la calle Real, número 10 antiguo y 20 moderno, de mampostería común de adobe, en 300.

Un corral á la calle Real, en 100.

Un bodegón en la bodega del Concejo, primero de la derecha, sito al Ribote, en 25.

Cuyos bienes son de la propiedad del citado Juan Lázaro y Lázaro, radican en jurisdicción de Pinillos de Esgueva, y se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Sotillo de la Ribera, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 27 de Noviembre de 1907. = Isidoro Diez-Canseco. = Ante mí, Juan Bacierno.

Lerma.

D. Ruperto Martínez Sedano, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de este partido, por ausencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Nemesio Santa María Expósito, vecino de Quintanilla del Agua, en causa que se le siguió sobre hurto de leñas, le fueron embargadas las fincas siguientes:

Tres carros de paja molida, tasados en 15 pesetas.

Un majuelo al término de Palomar, jurisdicción de dicha villa, de 1.000 cepas de cavadura, en 400.

Media suerte en la compra y monte de Reconvillo, á partir entre 126 consocios, con varios árboles de roble, eliminándose de esta media suerte una tierra que se hallaba embargada en la causa que se le ha seguido por resistencia á un agente de la autoridad de Lerma, situada en el término de la Isa, en 200.

Un majuelo al término de las Tenadas Caidas, de 200 cepas de cavadura, en 50.

Otro al término de Mataballo, de 100, en 25.

Otro á Carrascal, de 150, con cuatro celemines de tierra, en 50.

Otro á la Losa ó las Tenadas Caidas, de 330, en 80.

Otro al Cubillo, de 200, en 50.

Otro en id., de 300, en 40.

Otro al término de la Ladera, de 150, en 40.

Otro en id., de 150, en 25.

Otro á Torrecilla, de 150, en 30.

Una tierra al Valie de la Trinidad, de 24 áreas, en 20.

Pertenecen al procesado, sin que conste por qué concepto, ni si las tiene ó no inscritas en el Registro de la Propiedad.

Quien quisiere hacer postura á las mismas puede concurrir ante este Juzgado ó ante el municipal de Quintanilla del Agua el día 26 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la finca que intente subastar, las cuales se venderán separadamente, proviniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio que haya de expedirse por el actuario, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 30 de Noviembre de 1907. = Ruperto Martínez. = Por su mandado, Francisco Fernández.

Roa.

Cédula de citación.

Por la presente, y á virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, se cita de comparecencia ante la misma, sita en el Palacio de Justicia de dicha capital, para el día 13 de actual, á las once de la mañana, á Francisca Pascual Ribote, domiciliada en esta villa de Roa, y con residencia, según se dice, en Valladolid, que estuvo sirviendo en calidad de doméstica en la casa que habita D. Teodoro Fernández, calle de Gamazo, letra S., segundo, izquierda, hasta el día 23 de Noviembre último, sin que se sepa la calle y casa que habite hoy, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa seguida por ante este Juzgado contra Juan Cob Miravalles, sobre lesiones, apercibida de que si no comparece la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Roa 2 de Diciembre de 1907. = El Actuario en funciones, Manuel Izquierdo.

Cuevas de Amaya.

D. Eugenio Diez García, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que el día 16 del corriente y hora de las dos de su tarde, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado municipal, los bienes embargados á D.ª Eustaquia García, de esta vecindad, para hacer pago á D. Julián Mediavilla Rojo, vecino de Villacibia (Palencia), de la cantidad de 240 pesetas que le adeuda por el concepto del valor de una novilla, propiedad del citado Julián, el cual la había dado para atender á sus necesidades, y que con la tasación de los mismos son los que á continuación se expresan:

Diferentes bienes muebles, tasados en 67'25 pesetas.

16'25 fanegas de trigo mocho, á 11'25 una.

Seis fanegas de comuña, á 8 pesetas una.

2'75 fanegas de titos, á 8 id.

Una porción de granzas, en 5.

Veinticuatro arrobas de patatas, á peseta la arrroba.

Ciento ochenta arrobas de paja blanca, á 45 céntimos.

Un pollino de tres años, en 50 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto, que se expide para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo presentar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto la cédula personal y el 10

por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Cuevas de Amaya á 2 de Diciembre de 1907.—El Juez municipal, Eugenio Diez Garcia.—Ante mí, El Secretario, Eugenio González.

Mer. de Castilla la Vieja.

D. Bibiano González López, Juez municipal de esta Merindad,

Hago saber: que en el expediente de ejecución de sentencia seguido en este Juzgado municipal á instancia de D. Braulio de Pereda Cañedo, vecino del pueblo de Torme, contra D.^a Isabel Mamerto, Bernabé y Maria Llarena Novales, vecinos respectivamente de Santurde, Villanueva la Blanca, Linares y Barriosuso, como herederos de su finado padre D. Juan Llarena Brizuela, sobre reclamación de 250 pesetas que aquél le quedó adeudando, les ha sido embargado el inmueble siguiente:

La trigésima quinta parte de un monte, radicante en el pueblo de Villanueva la Blanca y sitio titulado La Cuesta, proindivisa con don Anacleto Revuelta y otros 34 socios más, vecinos de dicho Villanueva, de 143 fanegas de cabida de marco real todo él, tasada dicha parte en 300 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día 25 del corriente, á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, consignándose previamente el 10 por 100 del precio del remate para tomar parte en la subasta.

Dado en la Merindad de Castilla la Vieja á 2 de Diciembre de 1907. —Bibiano González.—Por su mandado, Genaro Montiel.

Rivafrecha.

D. Bonifacio Montalvo y Garcia, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en este Juzgado municipal, y en rebeldía, por la no comparecencia del demandado Genaro Ortiz, vecino de Quintana-Martin-Galindez, provincia de Burgos, se ha seguido juicio verbal civil, promovido por D. Faustino Temoba Soto, de esta vecindad, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo condenar y condeno al demandado Genaro Ortiz á que pague al demandante la cantidad de 223'12 pesetas, que le reclama y al pago de las costas y gastos que se causen hasta su terminación.

Y por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Montalvo.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, pongo el presente edicto en Riva-

frecha á 7 de Noviembre de 1907.—Bonifacio Montalvo.—Por su mandado, Serafin Marin.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Relación de los Jueces municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Villarcayo, que se publica en el Boletín oficial, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años.

Aforados de Moneo, D. Eleuterio López Para Villarias.

Berberana, D. Saturnino Quintana Sobrón.

Bocos, D. Domingo González Fernández.

Dobro, D. Aniceto González de la Torre Espinosa de los Monteros, D. Manuel Ruiz Ogarrío.

Junta de la Cerca, D. Constantino Rozas Villamor.

Junta de Oteo, D. Tomás Ortiz Varanda.

Junta de Puentevedey, D. Estanislao Varona Martínez.

Junta de Rio de Losa, D. Marcos Hierro Zorrilla.

Junta de San Martín de Losa, D. Dionisio Calleja Torre.

Junta de Traslaloma, D. Juan Manuel Zorrilla.

Junta de Villalba de Losa, D. Benito Muga Diez.

Jurisdicción de San Zadornil, D. Castor Mardones Ortiz.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años.

Medina de Pomar, D. Cirino Fernández González.

Merindad de Castilla la Vieja, D. Emilio Gutierrez Linares.

Merindad de Cuesta-Urria, D. Mateo Landeras Bañares.

Merindad de Montija, D. Manuel Fernández Rivera.

Merindad de Sotoscueva, D. Bernabé Peña y Peña.

Merindad de Valdeporres, D. Norberto Ruiz Martínez.

Merindad de Valdivielso, D. Eduardo Ruiz Capillas.

Partido de la Sierra en Tobalina, don Emeterio Oñe González.

Trespaderne, D. Lucas Fernández Barrio.

Valle de Manzanedo, D. José Ruiz Ruiz.

Valle de Tobalina, D. Raimundo Barrero Garcia.

Villaescusa del Butrón, D. Pablo Corrales Huidobro.

Villarcayo, D. José Peña Monterrubio.

Burgos 16 de Noviembre de 1907. —El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Villarcayo, que se publica en el Boletín oficial con arreglo á la regla 3.^a del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

Año de 1908.

Cuatrimestre en que ejercerán el cargo.

Aforados de Moneo.—D. Gregorio del Rio Mardones y D. Agapito Martínez Garcia, primer cuatrimestre. Don Julián López Ríos y D. Bernabé Alonso del Moral, segundo. D. Juan Vivanco Angulo y D. Ignacio Ortega González, tercero.

Berberana.—D. Juan Ramirez Aostri y D. Leandro Edeso Martínez, primer cuatrimestre. D. Juan Manrique Villacisu y D. Eusebio Salazar Salazar, segundo. D. Aniceto Ortega Robredo y D. Cirilo Salazar Revilla, tercero.

Bocos.—D. Joaquin Arenal Gómez y D. Clemente López Pereda, primer cuatrimestre. D. Ildefonso López Salazar y D. Felipe Rodríguez Alonso, segundo. D. Pedro Linares Alonso y D. Buena-ventura Llanos Garcia, tercero.

Dobro.—D. Eugenio Real Pérez y D. Julián Fernández Rodríguez, primer cuatrimestre. D. Gregorio Peña Martínez y D. Agustín Marquina Ruiz, segundo. D. Nicasio Ruiz Martínez y D. Leandro Ruiz Cea, tercero.

Espinosa los Monteros.—D. Jorge Laso y Sainz de la Maza y D. Justo Revuelta Arana, primer cuatrimestre. D. Andrés Arroyo Martínez y D. José Lopez Mena, segundo. D. Donato Zorrilla Ruiz y D. Gonzalo López Mazón, tercero.

Junta de la Cerca.—D. Pedro Zorrilla Gómez y Cecilio Tobalina Castresana, primer cuatrimestre. D. Vicente Alonso Carriazo y D. Venancio Rasines Mendoza, segundo. D. Angel Pereda Cormenzana y D. Florencio Rasines Gutierrez, tercero.

Junta de Oteo.—D. Juan Robredo Robredo y D. Victoriano Ezquerria Castresana, primer cuatrimestre. D. Francisco García Ortega y D. Nicolás Ezquerria Castresana, segundo. D. Andrés Zorrilla Pardo y D. Faustino Ortega Antuñano, tercero.

Junta de Puentevedey.—D. Atanasio Marañón Gutierrez y D. Simón Celada Alonso, primer cuatrimestre. D. Antonino Martínez Sainz y D. Francisco González Ruiz, segundo. D. Apolinar Varona López y D. Francisco Sainz Varona, tercero.

Junta de Rio de Losa.—D. Santiago Zatón Plágaro y D. Vicente Angulo Salazar, primer cuatrimestre. D. Francisco Isla Ruiz y D. Matias Fernández Gómez, segundo. D. Juan Villano Salazar y D. Narciso Villasuez Salazar, tercero.

Junta de San Martín de Losa.—D. Saturnino Molinero Salazar y don Francisco Muga Beloso, primer cuatrimestre. D. Juan Mardones Ballesteros y D. Miguel Martínez Angulo, segundo. D. Sebastián Ortiz Ibañez y D. Pedro Orive Palacios, tercero.

Junta de Traslaloma.—D. Patricio Ezquerria Ortiz y D. Florencio Angulo Mazón, primer cuatrimestre. D. Antonio Villota Ruiz y D. León Novales Fernández, segundo. D. Pedro Gutierrez Muga y D. Angel Pérez Oteo, tercero.

Junta de Villalba de Losa.—D. Anselmo Salazar Villate y D. Marcos López Gómez, primer cuatrimestre. Don Sandalio Perea Alaña y D. Indalecio Salazar Vadillo, segundo. D. Remigio Monasterio Salazar y D. Gregorio Alonso Mardones, tercero.

Jurisdicción de San Zadornil.—Don Felix Pinedo Muga y D. Nicolás Pinedo Mardones, primer cuatrimestre. D. Nicanor Diez Orive y D. Pedro Cuesta San Martín, segundo. D. Justo Angulo Pinedo y D. Wenceslao Salazar Pinedo, tercero.

Medina de Pomar.—D. Diego Garcia Ortega y D. Pantaleón Torres Bustamante, primer cuatrimestre. D. Felix Garcia Villate y D. Segundo Gomez Vallejo, segundo. D. José Salazar Ortiz y D. Federico Hierro Fernández, tercero.

Merindad de Castilla la Vieja.—D. Bernabé Martínez Rojo y D. Abelardo Rámila Sainz, primer cuatrimestre. D. Ramón Marañón Mardones y D. Valeriano Pereda Pereda, segundo. D. Melitón Lopez González y D. Segundo Martínez González, tercero.

Merindad de Cuesta-Urria.—D. Lino Ruiz Lopez y D. Vicente Alonso Lopez, primer cuatrimestre. D. Lino del Campo y D. Lucas Fernández Cormenzana, segundo. D. Julian Ortiz y Ortiz y don Calixto Pereda, tercero.

Merindad de Montija.—D. Tomás Arriaga Alonso y D. Enrique Baro Oteo, primer cuatrimestre. D. Dionisio Villasante Romillo y D. Valentin Rodríguez Alonso, segundo. D. Francisco Caballero Zorrilla y D. Angel Rebollo Rodríguez, tercero.

Merindad de Sotoscueva.—D. Ricardo Ruiz Varona y D. Nicanor Pereda Fernández, primer cuatrimestre. D. Tomás Sainz y Sainz y D. Gervasio López Martínez, segundo. D. Calixto Marañón Pereda y D. Celedonio Lopez Gomez, tercero.

Merindad de Valdeporres.—D. Victor Pereda López y D. Martín López Gómez, primer cuatrimestre. D. Roque Guerra Fernández y D. Paulino Sainz Fernández, segundo. D. Victor Pérez López y D. Florencio Lopez Sainz, tercero.

Merindad de Valdivielso.—D. Cándido Rodríguez Arce y D. Emilio Martínez López, primer cuatrimestre. Don Primitivo Fernández Ruiz y D. Severiano Peña Arce, segundo. D. Manuel Fernández López y D. Agustín López Linares, tercero.

Partido de la Sierra en Tobalina.—D. Agustín Gómez Cantera y D. Pablo Gómez Gómez, primer cuatrimestre. D. Quirico Castresana Leciñana y don Nicolás Ortiz Blanco, segundo. Don Francisco Herrán Iriarte y D. Aurelio Miranda Gómez, tercero.

Trespaderne.—D. Esteban Garcia Fernández y D. Marcos López Torre, primer cuatrimestre. D. Pedro Ortiz Ezquerria y D. Valentin Alonso Celada, segundo. D. Martín Alonso Cuervo y D. Juan Alonso Angulo, tercero.

Valle de Manzanedo.—D. Lucas Ruiz y Ruiz y D. Primitivo Diez Martínez, primer cuatrimestre. D. Sebastián Fernández González y D. Juan Fernández Ruiz, segundo. D. Juan Fernández González y D. Bernardo Martínez López, tercero.

Valle de Tobalina.—D. Gabriel Gómez Cortazar y D. Francisco Gómez Basurto, primer cuatrimestre. D. Gregorio Cortazar Alonso y D. Plácido Garcia Alonso, segundo. D. Eleuterio López Valderrama y D. Miguel Ortiz Alonso, tercero.

Villaescusa del Butrón.—D. Enrique Rodríguez Sedano y D. Manuel Marquina López, primer cuatrimestre. Don Francisco Alcalde Terán y D. Bernardo López Marquina, segundo. D. Felipe Martínez Sedano y D. Francisco Gallo Sedano, tercero.

Villarcayo.—D. Enrique Bienes Merchon y D. Nicolás Trapaga Martínez, primer bimestre. D. Manuel Garcia Martín y D. Pedro Sainz Céspedes, segundo. D. José Mardones Lopez y don Leandro Villariso Cañedo, tercero. Don Antonio Garcia Garcia y D. Urbano Sainz Rozas, cuarto. D. Avelino Fernández Incinillas y D. Gregorio Martínez Zamora, quinto. D. Julian López

Gutiérrez y D. Bernardino López de Castro, sexto.
Burgos 16 de Noviembre de 1907.
=El Secretario de gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Relación de los Jueces municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Villarcayo, que se publica en el Boletín oficial, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años.

Aforados de Moneo, D. Eugenio Martínez Gómez.
Berberana, D. Basilio González Quintana.
Bocos, D. Felix Alvarez Garcia.
Dobro, D. Olegario Gallo Ruiz.
Espinosa de los Monteros, D. Atanasio Diego Madrazo.
Junta de la Cerca, D. Pedro Zorrilla Bartigayeta.
Junta de Oteo, D. Tomás Villate Fernández.
Junta de Puentedey, D. Isidro Varona Sainz.
Junta de Rio de Losa, D. José Gómez Calleja.
Junta de San Martín de Losa, D. Vicente Lacalle Sobrón.
Junta de Traslaloma, D. Antonio Villota Torres.
Junta de Villalba de Losa, D. Marcos Zazón Pinedo.
Jurisdicción de San Zadornil, D. Felipe Pinedo Ochoa.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años.

Medina de Pomar, D. Edesio Sebastián Gutiérrez.
Merindad de Castilla la Vieja, D. Ricardo López Ruiz y Ogario.
Merindad de Cuesta-Urria, D. Enrique Alonso Ayala.
Merindad de Montija, D. Domingo Pérez Lavín.
Merindad de Sotoscueva, D. Blás de Porres Gómez.
Merindad de Valdivielso, D. Genaro Fernández González.
Merindad de Valdeporres, D. Hipólito Pérez López.
Partido de la Sierra en Tobalina, Don Manuel del Val Cantera.
Trespaderne, D. Eusebio López y López.
Valle de Manzanedo, D. Eugenio Rosales González.
Valle de Tobalina, D. Manuel Fernández Pradilla.
Villaescusa del Butrón, D. Benito Terrán González.
Villarcayo, D. Bartolomé Garcia Zorrilla.
Burgos 16 de Noviembre de 1907. = El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Relación de los Fiscales municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Villarcayo, que se publica en el Boletín oficial con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años.

Aforados de Moneo, D. Juan Alvarez Vesga.
Berberana, D. Felipe Ramirez Vadillo.
Bocos, D. José González Díez.
Dobro, D. Victoriano Fernández y Fernández.
Espinosa de los Monteros, D. Gregorio López Pereda.
Junta de la Cerca, D. León López Ortiz.
Junta de Oteo, D. Julián Ruiz Brizuela.
Junta de Puentedey, D. Francisco Varona Saenz.

Junta de Rio de Losa, D. Dionisio Mardones Palacios.
Junta de San Martín de Losa, D. Ruperto Robredo y Robredo.
Junta de Traslaloma, D. Benito Perea Garcia.
Junta de Villalba de Losa, D. Antonio Fernández Pinedo.
Jurisdicción de San Zadornil, D. Sotero Herrán Herrán.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año.

Medina de Pomar, D. Pedro Sainz Ruiz.
Merindad de Castilla la Vieja, Manuel Sainz Terrones.
Merindad de Cuesta-Urria, D. Gregorio Alonso Moral.
Merindad de Montija, D. Julián López Baranda.
Merindad de Sotoscueva, D. Domingo Martínez Peña.
Merindad de Valdeporres, D. Emilio Serna Fernandez.
Merindad de Valdivielso, D. Epifanio Rodríguez Arce.
Partido de la Sierra en Tobalina, Don Matias Quintana Cuezva.
Trespaderne, D. Francisco González Martínez.
Valle de Manzanedo, D. José López López.
Valle de Tobalina, D. Dionisio López Fernández.
Villaescusa del Butrón, D. Juan Corrales Peña.
Villarcayo, D. Jesús Gómez Díaz.
Burgos 16 de Noviembre de 1907. = El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Relación de los Fiscales municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Villarcayo, que se publica en el Boletín oficial con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años.

Aforados de Moneo, D. Domingo Ruiz Martínez.
Berberana, D. Narciso Quincoces Zárate.
Bocos, D. Toribio Alonso y Alonso.
Dobro, D. León Peña y Peña.
Espinosa de los Monteros, D. Arturo Alonso Ugarte.
Junta de la Cerca, D. Juan Torre Rueda.
Junta de Oteo, D. Benigno Ortega Oteo.
Junta de Puentedey, D. Fulgencio Ruiz Saenz.
Junta de Rio de Losa, D. Eusebio Castillo Llanos.
Junta de San Martín de Losa, D. Julian Garcia Campo.
Junta de Traslaloma, D. Miguel Zorrilla Robredo.
Junta de Villalba de Losa, D. Lucas Guinea Alonso.
Jurisdicción de San Zadornil, D. Bernardo Ochoa Villamor.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año.

Medina de Pomar, D. Juan Fernández Isla.
Merindad de Castilla la Vieja, D. Manuel Garcia González.
Merindad de Cuesta Urria, D. Manuel Ortiz Mozuelos.
Merindad de Montija, D. Manuel Preciado Tejada.
Merindad de Sotoscueva, D. Venancio Guerra Gutiérrez.
Merindad de Valdeporres, D. Celestino López Lopez.
Merindad de Valdivielso, D. Narciso Rodríguez Garcia.

Partido de la Sierra en Tobalina, Don Alvaro Fernández Miranda.
Trespaderne, D. Mariano Fuente González.
Valle de Manzanedo, D. Cándido Vallejo González.
Valle de Tobalina, D. Natalio Fernández Val.
Villaescusa del Butrón, D. Eugenio Huidobro Marquina.
Villarcayo, D. Hilario Galaz Gallo.
Burgos 16 de Noviembre de 1907. = El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Jefatura de Fomento de Valladolid.

Según lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Febrero próximo pasado, se adjudicarán a los obreros agrícolas que más se distinguen los premios siguientes:

Uno de 100 pesetas y tres de 50 a los obreros que mejor manejen las máquinas sembradora, gavilladora, segadora-atadora y arados modernos.

Otro de 100 pesetas y tres de 50 a los obreros que mejor ejecuten los injertos aplicables a la vid y sepan la práctica de los diferentes sistemas de poda.

Condiciones del concurso.

Podrán aspirar a estos premios los obreros agrícolas que pertenezcan a las provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, que forman esta región agronómica.

Los aspirantes a este concurso se lo participarán por escrito al señor Jefe de Fomento de la provincia de Valladolid, antes del 9 del actual, y el día siguiente 10, se presentarán, a las diez de la mañana, en la Escuela práctica de Agricultura de esta región a fin de someterse al examen y pruebas que el jurado les señale.
Valladolid 3 de Diciembre de 1907. = El Jefe de Fomento, Antonio Jalón.

Alcaldía de Belorado.

Con el fin de discutir y aprobar el presupuesto de corrección pública de este partido, correspondiente al año próximo de 1908, convoco a los Ayuntamientos del mismo para el día 18 del corriente, a las once de la mañana, para que comparezcan sus representantes al salón de sesiones de la casa consistorial de esta villa.

A la vez, recuerdo a dichos Ayuntamientos hagan el pago de las cuotas carcelarias del presente año, con objeto de evitarles el procedimiento de apremio.

Belorado 5 de Diciembre de 1907. = El Alcalde en cargos, Felipe Blanco.

Alcaldía de Villasilos.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 4 de Julio último, y de lo dispuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, ha acordado la venta de 3.724 kilogramos de trigo que existen en la panera del Pósito de esta villa, cuya subasta se celebrará en esta sala consistorial el día 18 de Diciembre corriente, a las dos de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta será requisito indispensable que los licitadores han de consignar previamente, ó en el mismo acto del re-

mate, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total de las especies.

Villasilos 1.º de Diciembre de 1907. = El Alcalde, Celestino Bascónes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villatuelda para el día 26, a las diez, respecto de 6203 kilogramos de trigo comuña.

El de Mahamud para el día 23, a las once, respecto de 35420 kilogramos de trigo.

El de Aldeas de Medina para el día 27, a las dos, respecto de 5067 kilogramos de trigo que existen en la panera del Pósito de Céspedes.

El de Páramo para el día 29, a las dos, respecto de 5135 kilogramos de trigo áлага.

Alcaldía de Poza de la Sal.

El día 12 del actual se ausentó de la casa de sus padres el joven Vicente Diaz Núñez, de 20 años, estatura regular, color bueno, ojos negros, viste traje de pana rayada y rojiza en buen estado, usa boina azul, es natural de esta villa é hijo del vecino de la misma Domingo Diaz.

Se ruega a las Autoridades que tengan noticia de su paradero procedan a su detención, conduciéndole a esta Alcaldía.

Poza de la Sal 28 de Noviembre 1907. = El Alcalde, Julián Puerta.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 200 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los que reúnan las condiciones de ley y quieran optar a dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término se proveerá.

Quintana del Pidio 27 de Noviembre de 1907. = El Alcalde, Ulpiano Sancha.

Juzgado municipal de Villaquirán de los Infantes.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado. Los aspirantes a obtenerlas presentarán en dicho Juzgado, en los quince días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villaquirán de los Infantes 30 de Noviembre de 1907. = El Juez municipal, Esteban J. Alonso.

Anuncios Particulares

A los molineros.

Se arrienda el molino harinero a maquila, situado sobre el rio Arlanza, denominado «Escudero», sito en jurisdicción de Santa Maria del Campo.

Para tratar de precio y condiciones pueden verse con D. Manuel Calleja, residente en el mencionado molino.

Imprenta de la Diputación Provincial.